

Guía | Solicitud de exploración de aguas subterráneas

1. Descripción

Permite solicitar autorización de la Dirección General de Aguas para Exploración de Aguas Subterráneas en bienes nacionales, en conformidad a lo estipulado en el artículo 58 y siguientes del Código de Aguas, lo dispuesto en el Reglamento de Explotación y Exploración de Aguas Subterráneas y demás normas pertinentes.

2. ¿A quién va dirigido?

Al Director General de Aguas.

3. Quienes pueden solicitarlo?

- a) Persona natural capaz de actuar por sí o por su representante legal
- b) Persona Jurídica

4. Detalles del trámite

4.1. Ingreso de la solicitud

De conformidad al artículo 130 del Código de Aguas toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de las concesiones de aprovechamiento y que de acuerdo al código sean de competencia de la Dirección General de Aguas, deberá presentarse en el sitio web institucional, **cuando esté disponible el trámite o ante la oficina de este Servicio.**

¡ Nuevo !

Las presentaciones ingresadas en **la oficina del Servicio deben ser realizadas** donde se ubique el área a explorar.

¡ Nuevo !

En el caso de solicitudes que comprendan terrenos ubicados en dos o más provincias, la solicitud deberá presentarse en la oficina de la DGA del lugar que abarque la mayor superficie pedida.

¡ Nuevo !

La presentación y su tramitación se efectuarán de acuerdo a las disposiciones del párrafo 1 del Libro Segundo, Título I del Código de Aguas, acuerdo al artículo 130 ya señalado, sin perjuicio de las demás normas particulares contenidas en el mismo cuerpo legal y en el reglamento de exploración de aguas subterráneas.

Recibida una solicitud de **manera presencial en la oficina de la Dirección General de Aguas**, el funcionario a cargo deberá entregar un comprobante de ingreso el cual para efectos de tramitación corresponderá a una copia de la solicitud presentada timbrada con la fecha de recepción de la misma. En el caso de las solicitudes ingresadas a través del portal del Servicio, cuando se disponga de dicha funcionalidad, dicho comprobante corresponderá a la comunicación que el usuario recibe del propio sistema.

¡ Nuevo !

Una vez recepcionada la solicitud se procederá a registrarla en el sitio web institucional, anexando todos los antecedentes.

4.2. Procedimiento de admisibilidad

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas, contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas dispondrá de un plazo de **veinte días hábiles** para revisar si cumple con los requisitos formales según el tipo de solicitud de que se trate y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. De cumplirse las señaladas exigencias, se declarará admisible la solicitud.

¡ Nuevo !

Si de la revisión de los antecedentes se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará inadmisibles la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante.

En esta comunicación se señalarán los antecedentes que hayan sido omitidos o que requieran complemento. El solicitante podrá acompañarlos o complementarlos dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contado desde la notificación de la comunicación anterior. En caso que los antecedentes fueren insuficientes o no fueren presentados dentro del plazo, se desechará la solicitud de plano, lo que pondrá fin al procedimiento.

¡ Nuevo !

4.3. Publicaciones de acuerdo al 131 del Código de Aguas

Declarada admisible la solicitud, deberá publicarse a costa del interesado, dentro de los **veinticinco días hábiles** siguientes (contados desde la fecha de su admisibilidad) y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial, los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados, y se comunicará, **además, por medio de un mensaje radial. Este mensaje deberá emitirse** en el mismo plazo ya señalado y por una sola vez los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados. La publicación en el Diario Oficial y las difusiones pueden realizarse los días sábado si estos corresponden a los días 1° o 15.

¡ Nuevo !

¡ Nuevo !

El aviso radial debe ser difundido una vez (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en el listado de concesiones vigentes (radioemisoras) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de captación, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas. Además el servicio la publicará íntegramente el requerimiento en el sitio web institucional.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados deberán ingresar a la oficina DGA del servicio del lugar donde ingreso su solicitud, o en el sitio web institucional una vez que este se encuentre habilitado para estos efectos, los siguientes documentos:

- Copia de la publicación realizada en el diario oficial.
- **El certificado de difusión radial suscrito por el o la Gerente General, Director o representante legal de la radioemisora correspondiente de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión (según lo establecido en la resolución vigente 2026).**

¡ Nuevo !

4.4. Presentación de oposiciones

Los terceros titulares de derechos de aprovechamiento constituidos e inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo que se sientan afectados en sus derechos, podrán oponerse, a la presentación dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados desde la fecha de la última publicación o de la notificación, en su caso.

¡ Nuevo !

Recibida la oposición, la autoridad dará traslado de ella al solicitante, para que éste responda dentro del plazo de diez días hábiles.

¡ Nuevo !

5. ¿Qué necesito para hacer el trámite?

El interesado/a deberá ingresar por alguna de las vías señaladas en el punto 4.1 una solicitud dirigida al Director General de Aguas que contenga la siguiente información y antecedentes:

5.1. Antecedentes formales de la presentación

- Individualización del o de la solicitante: nombre completo, RUT, domicilio, correo electrónico, teléfono, etc.
- Ubicación de los terrenos que se desea explorar, individualizando la comuna en que se encuentran. En caso que comprenda una o más comunas deberán indicarse todas ellas.
- Delimitación precisa del terreno a explorar indicando las coordenadas de los vértices del polígono que se forma, expresadas en el sistema UTM, Datum WGS 84.
- El plazo de duración por la cual se solicita la exploración, el cual no podrá exceder de dos años.
- Si la solicitud de exploración de aguas subterráneas abarca bienes nacionales de uso público, éstos deberán ser mencionados explícitamente.

5.2. Antecedentes legales:

- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, con una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud, si corresponde.
- Personería del Representante Legal en el que consten sus facultades, con certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud, si corresponde.
- Escritura pública o documento privado suscrito ante notario para representar a una persona natural, si corresponde.

5.3. Antecedentes técnicos:

Los antecedentes mínimos para este tipo de presentaciones son los indicados a continuación:

- Memoria técnica explicativa que indicará los estudios y el detalle de las obras de exploración que se pretende realizar, incluyendo por ejemplo, número de pozos, metros de perforación, número de perfiles geofísicos, y otros.
- Cronograma de las actividades de exploración que incluirá la fecha de inicio y término de cada una de ellas.
- Plano a escala mayor o igual a 1:50.000 del área de exploración, que contenga las coordenadas de los puntos que definan el área.
- Cuando la exploración no requiera una resolución de calificación ambiental favorable, el titular deberá presentar un informe de las medidas y previsiones adoptadas para el resguardo y la protección de los acuíferos durante las labores de exploración y abandono de ellas, especialmente en relación al manejo de las aguas extraídas con ocasión de la exploración.
- RCA favorable si la solicitud recae en áreas que se encuentren en áreas bajo protección oficial.

Cabe señalar que los antecedentes indicados en el punto 5 son aquellos mínimos necesarios para declarar admisible la solicitud.

6. Procedimiento de análisis y resolución

Efectuadas las publicaciones y difusión e ingresadas en el servicio comienza la etapa técnica de resolución la cual contiene al menos las siguientes fases de análisis:

a)	Análisis en gabinete, en la cual el servicio revisará la información ingresada por el/la solicitante, requerirá complementación y aclaración.
b)	Análisis de gabinete en la cual cotejará la información ingresada por el titular con la información que tiene el servicio en su base de dato, evaluando si es o no pertinente requerir nuevos antecedentes aclaratorios, o complementarios.
c)	Informe Técnico, donde en base a los antecedentes presentados, y la información solicitada a Bienes Nacionales si corresponde, y aquella disponible en el servicio, se evalúa la posibilidad de que se genere afectación a terceros.
d)	Resolución, en la cual y en base a las conclusiones del informe técnico confeccionado se procederá a atender las oposiciones presentadas, si las hubo, o a la resolución de aprobación o rechazo del requerimiento.

7. Ejemplo de solicitud de exploración de aguas subterráneas en bienes nacionales.

SOLICITUD DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
PROVINCIA DE EL LOA
Empresa Ríos del Norte S.A., RUT N° 75.456.852-3, representada por César Castillo Díaz con domicilio para estos efectos en calle Alianza N° 727, en la ciudad de Calama, fono 55 2277552, correo electrónico Riosdelnorte@mial.cl, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita autorización para explorar aguas subterráneas, que se encuentran en la provincia de El Loa, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en terrenos de Bienes Nacionales y que comprende una superficie de

15.477 hectáreas aproximadamente, cuyos vértices se definen y se delimitan en coordenadas U.T.M., Datum WGS 84, Huso 19:

Vértice	Norte (m)	Este (m)
V 1	7.950.275	369.465
V 2	7.950.275	369.965
V 3	7.949.925	369.965
V 4	7.949.925	369.465

La petición de exploración se solicita por 2 años

Se acompaña a la presentación:

1. Memoria Técnica Explicativa
2. Cronograma de actividades
3. Plano del área a explorar
4. Informe de medidas y previsiones adoptadas para el resguardo y protección del acuífero durante las labores de exploración
5. Escritura Pública de Constitución de Sociedad (con vigencia)
6. Poder de representación (con vigencia)

EXTRACTO

SOLICITUD DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN BIEN NACIONAL

Empresa Ríos del Norte S.A., RUT N° 75.456.852-3, representada por César Castillo Díaz con domicilio en calle Alianza N° 727, Calama, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita: autorización para explorar aguas subterráneas, por dos años, en la Provincia de El Loa, Comuna de San Pedro de Atacama, en un polígono con una superficie de 15.477 hectáreas definido por los siguientes vértices, en coordenadas U.T.M., Datum WGS 84, Huso 19:

Vértice	Norte (m)	Este (m)
V 1	7.950.275	369.465
V 2	7.950.275	369.965
V 3	7.949.925	369.965
V 4	7.949.925	369.465

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Oficina más cercana de la Dirección General de Aguas:
<https://dga.mop.gob.cl/atencion-ciudadana/direcciones-regionales/>
- Sitio Web:
<https://dga.mop.gob.cl>
- Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en:
<https://siac.mop.gob.cl> disponible en <https://siac.mop.gob.cl>